



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

RECIBIMOS SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

SOLICITUD: UIP/SIP/098/2016

FECHA: 21/04/2016

INFORMACIÓN O DATOS SOLICITADOS, SI SE ESTUVIERA EN POSIBILIDAD DE MENCIONARLOS: Tengo una duda sobre los límites individuales de aportaciones en efectivo y en especie en su caso deban realizar los candidatos o simpatizantes la ley cita el 10% del gasto de la elección, de que se trate según lo señalado 399 numeral 1 de ley general de instituciones y procedimientos electorales hasta allí esto entendiéndolo el 10% mi pregunta es un 10% de contribución del candidato y otro 10% por simpatizantes o se fracciona .5% y .5% agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva a lo señalado he iluminarme con su docta palabra. Buen día mi duda es la siguiente cuál es el monto aprobado para apoyo por parte de candidatos / o simpatizantes para esta elección de ayuntamiento según los estatutos estoy entendiéndolo que el tope es 10% la duda es 10% candidato y otra aportación del 10% del candidato o se reparte entre los dos .5 y .5 y en su caso a cuánto asciende en cantidad líquida que se podría aportar como apoyo económico ciudadano y candidato.